



DTCI

202638501357481

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Octubre 02 de 2026

Señor(a)

YUDIS CONSTANZA RIVERA GUTIERREZ

PARQUE EMPRESARIAL PUERTA DEL SOL PH

Sin_Dirección

director@empresarialpuertadelsol.com

Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202652601529242 y Número 202652601529202 - Espacio Público (Localidad de Engativá)

Cordial saludo.

En atención a las comunicaciones de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 004 de 2025 del Consejo Directivo del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, en armonía con el artículo 17 de la Resolución No. 1381 de 2025, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición radicada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender su solicitud, la cual nos fue nuevamente allegada, en esta ocasión, por la Alcaldía Local de Engativá por medio del oficio Radicado No. 20266030675921 (Referencia 20264602644682 (ALE) / **5250972026 (BTE)**), en el que dicha Entidad indica:

*“Por lo expuesto y en virtud del principio de coordinación interinstitucional para garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente, se traslada de oficio la presente solicitud **al Comando Décimo Estación de Policía de Engativá, al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y a la Subdirección de Intervención de la infraestructura (UMV) de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UMV)** para que, dentro de su competencia, adelante el análisis técnico y realice una visita técnica para verificar las posibles afectaciones y/o realizar las actuaciones a que haya lugar”.*

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



DTCI

202638501357481

Información Pública

Al responder cite este número

Al respecto, amablemente le informamos que su solicitud, en los mismos términos que la actual, fue radicada anteriormente en este Instituto con el radicado No. 202618501212072 del 28 de julio de 2026 (Bogotá Te Escucha No. 5250972026) y radicado 202618501257642 del 03 de agosto de 2026 (Bogotá Te Escucha No. 5357702026). En virtud de lo anterior, se remite copia de los oficios DTCI 202638501133321 del 19 de agosto de 2026 y 202638501164681 del 25 de agosto de 2026, con los cuales se brindó respuesta a dichos requerimientos, respectivamente.

Vale la pena resaltar que, en la respuesta emitida por el IDU, se dio traslado a las Entidades responsables de la atención de los diferentes temas planteados en su solicitud. Sin embargo, en esta oportunidad se hace referencia nuevamente a aquellos relacionados con la infraestructura peatonal de la Transversal 93 con Calle 52 (puntos 1, 2 y 3 de su solicitud), a los que se dio traslado previamente a la Alcaldía Local de Engativá y a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, conforme a lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020.

Al hacer lectura de la respuesta que le brindó la Alcaldía Local a su petición por medio del oficio Radicado No. 20266030675921 (Referencia 20264602644682 (ALE) / **5250972026 (BTE)**), dicha Entidad le informó que:

“En este sentido, una vez revisados los antecedentes y registros disponibles de esta entidad, no se evidenciaron intervenciones ejecutadas relacionadas con actividades de mantenimiento, reparación, rehabilitación o reconstrucción del andén ubicado sobre la Transversal 93, en el tramo comprendido entre la Avenida Calle 26 y la Calle 52. Así mismo, verificada la programación vigente de intervenciones y la priorización de obras a cargo de esta entidad, se constató que el segmento consultado no se encuentra actualmente priorizado para la ejecución de obras de mejoramiento, conservación o mantenimiento de espacio público peatonal.

De igual manera, se informa que, una vez consultados los instrumentos contractuales y los registros administrativos correspondientes, no se evidenció la existencia de contratos de obra, contratos interadministrativos o cualquier otro instrumento contractual vigente suscrito por esta entidad que contemple la intervención del andén ubicado sobre la Transversal 93, entre la Avenida Calle 26 y la Calle 52.”

Así mismo, se informa que se recibió en el Instituto copia del oficio 20261200111231, cuyo asunto refiere: *Respuesta al radicado UAERMV 20261120147612 del 19 de agosto de 2026 - DTCI Radicado IDU*

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



DTCI

202638501357481

Información Pública

Al responder cite este número

202638501133321. (Bogotá Te Escucha No. 5250972026. Transversal 93 y la Calle 52 (radicado de entrada IDU No. 202652601414782 del 31 de agosto de 2026 (adjunto)) por medio del cual la UAERMV le informó:

"Es de precisar que el andén identificado con PK 390996, dentro del marco de las funciones asignadas a la entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, dicho andén, actualmente no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que, contamos con recursos limitados que deben ser distribuidos entre todas las localidades de la ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir dicha acera en este momento.

Ahora bien, en cuanto al andén identificado con PK 92065831, de acuerdo con la información recopilada por la entidad, este se encuentra con superficie en material tierra y requiere ser intervenido mediante actividades de construcción.

(...)

Así las cosas, es importante dar claridad en cuanto a que la competencia para la construcción de vías se encuentra a cargo de las alcaldías locales y del Instituto de Desarrollo Urbano, de acuerdo con la siguiente normatividad vigente:

Numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, "los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio (...)" (sic). Subrayado fuera de texto original.

Artículo 156 del Decreto 555 de 2021 (Plan de Ordenamiento Territorial) establece para el Instituto de Desarrollo Urbano entre otras funciones: "(...) Construcción de las calles de la malla intermedia y local, la red de cicloinfraestructura y la red de infraestructura peatonal" (sic). Subrayado fuera de texto original.

(...)"

Conforme a lo anterior, y dado que respecto a su solicitud el Instituto de Desarrollo Urbano ya había emitido previamente respuesta, y se dio traslado a las Entidades responsables de la intervención de dicha infraestructura, resaltando que, como parte de las gestiones adelantadas por el Instituto, estas le emitieron respuesta directa frente a sus solicitudes, se considera por parte del IDU atendidas de fondo sus peticiones.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

3



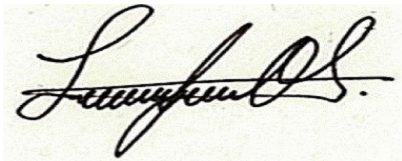
DTCI

202638501357481

Información Pública
Al responder cite este número

Quedamos atentos ante cualquier inquietud al respecto.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada el 02-10-2026 04:49:07 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 4 Otros

Con Copia a: Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - Bogotá DC - Bogotá - CL 26 69 76 - atencionalciudadano@umv.gov.co
Con Copia a: SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA DIR DIST DESARROLLO INSTITUCIONAL - Bogotá DC - Bogotá -
Sin_Dirección - ventanillaelectronica@alcaldiabogota.gov.co
Con Copia a: ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA - Bogotá DC - Bogotá - CL 71 73 a 44 - cdi.engativa@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: ANNY YIRLESA ARIAS SALAZAR-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

4